



1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Presidente y Miembros del Directorio de la
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP
Asunción, Paraguay

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Hemos examinado los adjuntos Estados Financieros de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. - ESSAP** del ejercicio cerrado el 31/12/2017, que comprenden el Balance General y los correspondientes Estados: de Resultados; de Flujos de Efectivo y de Variación del Patrimonio Neto, del ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables pertinentes y otras notas aclaratorias.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. - ESSAP** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros, de acuerdo con las Normas Contables vigentes en el Paraguay. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de manera tal que éstos se encuentren libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debidas a fraude o a error, seleccionando y aplicando para ello, las políticas contables apropiadas y realizando las estimaciones contables que sean pertinentes en las circunstancias.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Nuestra responsabilidad como Auditores Externos consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con las **Normas Internacionales de Auditoría** emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC. Dichas normas requieren que cumplamos requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.



Una auditoría implica aplicar procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de representaciones erróneas de importancia relativa en los Estados Financieros, debidas a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no específicamente con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas, y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión.

4. BASES PARA EMITIR NUESTRA OPINIÓN CALIFICADA

- 4.1. No se ha completado el proceso de formalización de la transferencia de los inmuebles de la Ex Corporana a la ESSAP ante el Registro General de la Propiedad, en el marco del proceso de reestructuración y regularización del Estado Patrimonial de la ESSAP S.A., previsto por la Ley N° 3.684/2008 del 31/12/2008. Además, para el caso los Bienes Inmuebles, se requiere segregar el valor de los edificios y de los terrenos para determinar el revalúo de los mismos; la depreciación de los edificios, y el reconocimiento contable del ajuste de valuación de estos bienes.
- 4.2. Al menos desde los últimos cuatro ejercicios, se arrastra un monto de **G 27.853 millones** como "Obras en Curso", pese a que varias de dichas obras fueron concluidas y ya han entrado en operación. Conforme a las normas contables estos activos debieron empezar su proceso de revalúo y depreciación desde el periodo o año en que entraron en operación. Dadas las limitaciones de los registros individuales de estos bienes, no hemos podido cuantificar el efecto de esta omisión en los Estados Financieros, ni en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo.
- 4.3. Los años de vida útil asignados a los bienes incorporados entre el 2002 y el 2011, principalmente de los "Equipos Electromecánicos", no se corresponden con los patrones de agotamiento y obsolescencia, ni con los criterios de la Ley 125/91, evidenciándose que en general se les asignó vidas útiles mayores a las razonables para este tipo de bienes, lo que tiene incidencia directa sobre el valor de la depreciación, del revalúo, y la determinación de la renta imponible desde el año de su incorporación.



- 4.4. Por un error en la carga de datos, los coeficientes utilizados para la revaluación de los bienes del Activo Fijo, difieren de los establecidos por la administración tributaria, generando una sobre valuación fiscal, y consecuentemente contingencias tributarias no cuantificadas al cierre del ejercicio 2017.
- 4.5. Siguen pendientes de estimación y reconocimiento la integridad de los pasivos por beneficios laborales post-empleo, generados como obligación de la Entidad, en cumplimiento de lo acordado en el Contrato Colectivo de Trabajo, que establece el siguiente plan de beneficio definido: *“A los funcionarios que se acojan a los beneficios de la jubilación ordinaria o extraordinaria se gratificará con una asignación complementaria equivalente al 50% del salario mensual presupuestado del dependiente por cada año de antigüedad”*. El importe reconocido en los Estados Financieros, corresponde sólo a los empleados que ya han completado los requisitos para acceder al beneficio.
- 4.6. Desde años anteriores, para la determinación del IRACIS, la Entidad consideró imponible el total de las provisiones constituidas sin aplicar el criterio de deducibilidad establecido en las normas fiscales, lo que implica una pérdida por pago en exceso de Impuesto, al considerar la totalidad de las provisiones constituidas como “Gastos no Deducibles”, a pesar de que parte de las mismas refieren a créditos que han cumplido los requisitos fiscales para su deducibilidad. Debido a las limitaciones de la información disponible, no nos fue posible cuantificar el efecto impositivo para la entidad.
- 4.7. Los asuntos descriptos en los párrafos precedentes, representan limitaciones y contingencias tributarias no cuantificadas que surgen desde años anteriores por asuntos tales como: **a)** falta de registración oportuna de partidas que debieron formar parte de los saldos patrimoniales y de resultados de la Entidad; **b)** revalúo y depreciación no reconocidos en los períodos pertinentes; **c)** asignación de vida útil y coeficientes de revalúo distintos a lo establecido en las normas fiscales; **d)** tratamiento de las provisiones imponibles y/o no deducibles desde varios años atrás.

5. OPINIÓN CALIFICADA DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

En nuestra opinión, excepto por los efectos derivados de las cuestiones señaladas en los párrafos 4.1. al 4.7. precedentes, los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP al 31/12/2017**; los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables vigentes en Paraguay.

6. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

Sin modificar la opinión que expresamos en el párrafo anterior, llamamos la atención sobre las siguientes situaciones.



- 6.1. Se requiere completar el proceso de reestructuración y regularización del Estado Patrimonial de la **ESSAP**, según lo consignado en la Nota 2.c) a los Estados Financieros; y conforme lo establecido en la Ley N° 3.684/2008.
- 6.2. La falta de aprobación de los Estados Financieros desde el ejercicio 2013, y las diversas debilidades de los sistemas de control interno, tanto operativas como contables que hemos determinado, afectaron y pueden seguir afectando la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera emitida. La administración de la Entidad debe implementar y mantener actualizado el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de manera que éstos se encuentren libres de representaciones erróneas de importancia relativa. La implementación de estos controles abarca a toda la Entidad y no se limita únicamente al Departamento Contable; ya que éste se nutre de información proveída por las distintas áreas operativas para proceder al registro de las transacciones; la cual, en caso de llegar incompleta o fuera de plazo, afecta necesariamente la calidad de los Informes emitidos. Las debilidades señaladas nos obligaron a ampliar en forma sustancial los procedimientos de auditoría seleccionados, para verificar los saldos al cierre del ejercicio auditado.

7. OTRO ASUNTO

Auditamos también los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, los que se presentan a efectos comparativos; y en fecha 08/05/2017 emitimos una opinión con salvedades sobre los siguientes aspectos: **a)** La reestructuración y regularización pendiente del Estado Patrimonial de la ESSAP S.A. en el marco de la Ley 3.684/2008; **b)** Error en la presentación de los Pasivos no Corrientes; **c)** Pasivo omitido de **G 2.061 millones**, lo que a su vez genera contingencias impositivas; **d)** Falta de identificación de las partidas de las Existencias sobre las que se constituyeron provisiones acumuladas de **G 7.284 millones** y cuentas de este rubro sin movimiento por **G 1.440 millones** desde hace varios años; **e)** Exposición incorrecta en el Activo Corriente, de las Cuentas por Cobrar con atrasos superiores a un año; **f)** Obras terminadas que siguen registrándose como Obras en Curso, omitiéndose su revalúo y depreciación; **g)** Asignación de vida útil mayor a la razonable a ciertos bienes del Activo Fijo; **h)** Obligaciones laborales de Largo Plazo no reconocidas en los Estados Financieros; **i)** Exposición incorrecta en el pasivo no corriente, de la obligación con la ANDE de **G 9.983 millones**; **j)** Pasivos sin movimiento desde años anteriores; **k)** Falta de reexpresión retroactiva de los ajustes contables realizados que afectaron a años anteriores; **l)** El Flujo de Efectivo al 31/12/2016, presenta una distorsión de **G 337.255 millones** en las actividades operativas y de financiación.



Nuestro dictamen incluyó también párrafos de énfasis sobre los siguientes aspectos: **a)** La necesidad de completar los procesos de reestructuración y regularización patrimonial dispuesta por la Ley 3.684/2008; **b)** La falta de aprobación de los estados financieros desde el año 2013; y **c)** Los riesgos que implican las diversas debilidades contables, operativas y de control interno.

8. INFORME SOBRE OTROS REQUISITOS LEGALES Y NORMAS REGULADORAS

En cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes en Paraguay informamos que:

- a) **ESSAP S.A.** mantiene sus registros contables de conformidad con las exigencias establecidas en las Leyes 125/1991 y 2421/2004, y sus reglamentaciones;
- b) Dada la significatividad de las situaciones y limitaciones señaladas en los numerales **4.1. al 4.7. precedentes** y de las contingencias fiscales informadas en dictámenes de años anteriores no resueltas, parte de las cuales se señalan en el párrafo 7 precedente; sus efectos sobre la liquidación del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2017, no estamos en condiciones de informar si la ESSAP ha provisionado y/o cumplido correctamente con los pagos de sus obligaciones impositivas relacionadas con el **Impuesto a la Renta** al cierre del presente ejercicio;
- c) ESSAP S.A. ha dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado y las retenciones dispuestas por las reglamentaciones derivadas de las Leyes 125/1991 y 2421/2004;
- d) ESSAP S.A. ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 29/2014, que reglamenta el Art. 33 de la Ley 2421/04.

Asunción, 18 de abril de 2018


Lic. Edgar Colmán Gómez (Socio)
Matrícula Profesional CCP N° C-109
AUDICON - Auditores, Contadores & Consultores
Registros Profesionales CCP N° F-8 y SET N° 003/2015